



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8
GRUPO DE CONTRATOS RASES N°8

ACTA No. 001 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO PRINCIPAL No 67-7-20130-25, ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. ° 8 POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y ENRIQUE JUNIOR ALVAREZ CASTILLO

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **37.860.215** de Bucaramanga – Santander obrando en nombre y representación de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.8** identificado con Numero NIT. **802.016.407-3**, en su calidad de **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.8**, cargo para el cual fue designada mediante orden del día N° **171** del 28 de julio de 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No.00011 del 02/01/2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos" adicionada y modificada parcialmente mediante Resolución 00364 del 12 de febrero del 2025, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará, **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, el señor **ENRIQUE JUNIOR ALVAREZ CASTILLO** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 1.043.000.781-SABANALARGA, quien actúa en su propio nombre como **CONTRATISTA** y hemos convenido suscribir la presente modificación al Contrato Principal No. **67-7-20130-2025**, previa las siguientes consideraciones:


- A. Que las partes Contratantes suscribieron el Contrato en mención el 14 de julio de 2025, el cual tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD, AUDITORIA EN SALUD (MESIII6-DETA0050) PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO**, por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$39.319.132)** Distribuidos de la siguiente manera: **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$33.331.447)** para la vigencia 2025 **CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$5.987.685)** para la vigencia 2026.
- B. Que el plazo de ejecución del mencionado Contrato se **inició el 14 de julio de 2025**, según comunicado oficial con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No. **GS-2025-010893-REGI8-GRUCO 29.25**, suscrita por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 (E), con fecha de **terminación el día 30 de enero del 2026**.
- C. Que mediante comunicado oficial No. **GS-2026-008425-DEATA**, de fecha **28/01/2026**, firmado por el señor **Capitan ALDAHIR MADERA DE ARCO**, en calidad de supervisor del contrato principal No. **67-7-20130-25** del 14 de julio de 2025, solicita al **CONTRATISTA**, la aceptación para adición por un valor de **DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$12.174.960)** para la vigencia 2026, y prórroga en tiempo de dos (02) meses y un (01) día más hasta el 30 de marzo del 2026.
- D. Que mediante oficio suscrito el 28/01/2026, **EL CONTRATISTA**, aceptó la adición y prórroga solicitada por el señor **Capitan ALDAHIR MADERA DE ARCO**, Supervisor del contrato principal, por un valor de **DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$12.174.960)** para la vigencia 2026, y prórroga en tiempo de dos (02) meses y un (01) día más hasta el 30 de marzo del 2026.
- E. Que mediante comunicado oficial **GS-2026-008490-DEATA**, suscrito el 28/01/2026, el señor **Capitan ALDAHIR MADERA DE ARCO**, Supervisor del contrato, solicita la jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8, la autorización para la adición y prórroga al contrato No. **67-7-20130-25** del 14 de julio de 2025, por un valor de **DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$12.174.960)** para la vigencia 2026, y prórroga en tiempo de dos (02) meses y un (01) día más hasta el 30 de marzo del 2026.


ACTA No. 001 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO PRINCIPAL No 67-7-20130-25, ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. ° 8 POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y ENRIQUE JUNIOR ALVAREZ CASTILLO

- F. Que mediante comentario al comunicado oficial **GS-2026-008490-DEATA** de fecha 28/01/2026, la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8, autorizó la adición y prórroga al contrato **No. 67-7-20130-25** de fecha 14 de julio de 2025, solicitada por el señor **Capitan ALDAHIR MADERA DE ARCO**, Supervisor del contrato principal.

Documento Electrónico No. GS-2026-008490-DEATA

Buscar...

 REGIS - TC JEREZ CASTELLANOS YANETH ROCIO
Comentario : Verificar y adelantar el trámite pertinente a la solicitud realiza, conforme a lo estipulado por la normativa vigente. Se solicita que, en cumplimiento estricto de los procedimientos establecidos, se verifique si dicho documento cumple con todos los requisitos exigidos por la norma, a fin de continuar con el proceso de manera adecuada y oportuna.; para: REGIS-MY MARTINEZ CARDENAS JAVIER ORLANDO
Fecha : 28/01/2026 17:02

 REGIS - MY MARTINEZ CARDENAS JAVIER ORLANDO
Comentario : Por favor verificar que realmente se haya realizado la verificación de la documentación, que venga firmado por el dueño de la necesidad donde indique que realizo dicha verificación, en caso de faltar un documento de ley, devolver inmediatamente, y no realizar la contratación hasta que la documentación este al día de acuerdo a la norma.; para: REGIS-ST MUÑOZ RAMOS JOSE DAVID y 2 funcionarios mas
Fecha : 30/01/2026 08:58

- G. Que el señor **IJ. LUIS CARLOS GUERRERO REVOLLO** Jefe Grupo Financiero y Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°8, certifica que existe aprobación presupuestal disponible y libre de afectación **(SIIF II) N° 24126** de fecha 29/01/2026, **(QUIPU) N°23** fecha 29/01/2026, con cargo a la Unidad 16-01-02-007 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 8, rubro presupuestal A-02-02-02-008-003, Servicios profesionales,científicos y tecnicos, Recurso 16, por un valor de **DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$12.174.960)** para la vigencia 2026.
- H. Que el inciso segundo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, establece que los contratos podrán adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 2 de la Ley 80 de 1993, "de los medios que se puede utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual" en razón a ello se hace necesario una modificación la cual adiciona el valor del contrato inicial y prorroga el tiempo del mismo. La presente prórroga se considera necesaria y debidamente justificada, toda vez que responde a la necesidad de garantizar la continuidad en la ejecución de contrato. Esta medida se adopta en cumplimiento lo establecido en el ART. 40 de la Ley 80 del 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- J. Que el suscrito jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, y el contratista atendiendo los anteriores antecedentes consideran que es procedente la celebración de la presente **Acta No. 001** adición y prórroga al contrato No. **67-7-20130-25** de fecha 14 de julio de 2025.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA CUARTA - VALOR del Contrato **No. 67-7-20130-25** de fecha 14 de julio de 2025, en el sentido adicionar el valor de **DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$12.174.960)**, el cual quedará así;

ACTA No. 001 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO PRINCIPAL No 67-7-20130-25, ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. ° 8 POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y ENRIQUE JUNIOR ALVAREZ CASTILLO

VALOR	<p>El valor del contrato es de: CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$51.494.092).</p> <p>VIGENCIA 2025: TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$33.331.447).</p> <p>VIGENCIA 2026: DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$18.162.645).</p> <p><i>Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 59525 del 10/07/2025. Expedidos por la Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N ° 8.</i></p> <p>Acta 001 adición y prórroga: <i>Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No.24126 de fechas 29/01/2026, expedidas por el Jefe Financiero y presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°8. .</i></p>
--------------	--

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLAUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato principal No. **67-7-20130-25** de fecha 14 de julio de 2025, descrita en "DATOS DEL CONTRATO, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución dos (02) meses y un (01) día más, la cual quedara así:

PLAZO DEL CONTRATO	<p>Plazo Inicial: Desde el 14 de julio de 2025. Hasta el 30 de enero de 2026.</p> <p>Acta 001 prórroga: dos (02) meses y un (01) día más, Desde el 31 de enero del 2026 Hasta el 30 de marzo del 2026.</p>
---------------------------	--

CLAUSULA TERCERA: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes, para su legalización se requiere la presentación por parte del CONTRATISTA de la modificación en el amparo de las pólizas correspondientes pactadas inicialmente, dentro de los 03 días siguientes a la firma de la presente modificación.

CLÁUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la legalización de la presente adición y prórroga, este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - La entrega de la suma del dinero pactado en la presente adición y prórroga al contrato **No. 67-7-20130-25** de fecha 14 de julio de 2025, se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto autorizado mediante certificado de plan anual de adquisiciones **N°032** de fecha 28/01/2026, con el certificado de disponibilidad presupuestal **N°24126** de fecha 29/01/2026, expedido por el Jefe Financiero y Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°8.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás datos del Contrato **No. 67-7-20130-25** de fecha 14 de julio de 2025, que no hayan sido objeto de modificación en la presente adición y prórroga, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente adición y prórroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y para su ejecución se requiere aprobación

ACTA No. 001 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO PRINCIPAL No 67-7-20130-25, ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. ° 8 POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y ENRIQUE JUNIOR ALVAREZ CASTILLO

de la Garantía Única, y será parte integral del contrato una vez sea firmada y publicada con forme a la normatividad vigente.

Dada en Soledad, a los

EL CONTRATANTE,

30-07-26



Teniente Coronel **YANETH ROCÍO JÉREZ CASTELLANOS**
Jefe Regional Aseguramiento en Salud No. 8.

EL CONTRATISTA,



ENRIQUE JUNIOR ALVAREZ CASTILLO
1.043.000.781-SABANALARGA

Adriana Labarrera

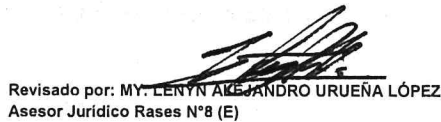
Elaborado por: CPS-ADRIANA LABARRERA
Analista de Contratos Rases N°8



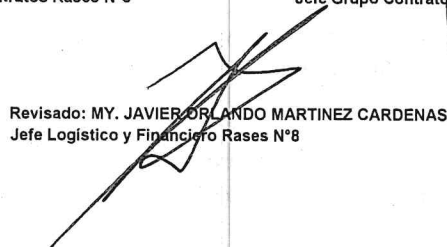
Revisó: IT- CRISTIAN VEGA DUARTE
Analista de Contratos Rases N°8



Revisado: ST. JOSE DAVID MUÑOZ RAMOS
Jefe Grupo Contratos Rases N°8



Revisado por: MY. LENYN ALEJANDRO URUENA LÓPEZ
Asesor Jurídico Rases N°8 (E)



Revisado: MY. JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
Jefe Logístico y Financiero Rases N°8

Av. Circunvalar 45 124 Soledad
Teléfonos 4380046 – 4234831 Ext: 3829.
Disan.rases-qco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA